



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

294/2025

Resolución Municipal N°



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal 042/2025, de 02 de mayo de 2025, se eligió como miembros del Directorio del H. Concejo Municipal de Sacaba, para la gestión 2025-2026, a los Concejales **Rubén Alvarado Céspedes** como **PRESIDENTE**, **German Coca Miranda** como **VICEPRESIDENTE** y **Maira Guamán Fernández** como **CONCEJAL SECRETARIA**, con todas las atribuciones y prerrogativas que la Ley les reconoce.

Que, en sesión de la presente fecha se procedió a dar lectura de la correspondencia y en particular la hoja de ruta 2708/2025 presentada por la concejal **Maira Guamán Fernández** por la que presenta su renuncia irrevocable al cargo de **CONCEJAL SECRETARIA**.

Que, el **Artículo 4 de la Ley 482**, establece que el **Gobierno Autónomo Municipal** está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su **Art. 13** establece que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el Artículo 16 numeral 2 de la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, el Concejo Municipal tiene como atribución: Organizar su Directiva, conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, conforme se tiene establecido en el **Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba**, en cada gestión legislativa se debe elegir la Directiva de entre los concejales y conforme establece el Art. 33 del mismo cuerpo normativo, la Directiva del Concejo Municipal estará compuesta por un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un Secretario (a), que durarán en sus funciones por un periodo de mandato de un año, pudiendo ser ratificados toda la Directiva o parcialmente.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal aprobado por Ley Municipal 055/2016 de fecha 17 de mayo de 2016 y modificado por Ley Municipal N°79/2017 de fecha 21 abril de 2017** en su **Artículo 34** dispone **parágrafo I**, La Directiva durará en sus funciones un año pudiendo ser ratificada toda la Directiva o parcialmente. **II**. En caso de sustitución de uno de los miembros de la Directiva durante el año, el Pleno del Concejo elegirá de entre sus miembros a quien lo sustituya, quien asumirá el cargo hasta la conclusión del periodo de mandato de la Directiva"

Que, el **Artículo 14** del Reglamento General del Concejo Municipal, dispone que, el Presidente (a), Vicepresidente (a) y Secretario (a) serán designados por 2/3 de votos de los miembros presentes. En caso de no obtenerse los 2/3, se votará nominalmente por dos veces, reduciéndose la tercera sólo a los dos candidatos que hubieran acumulado mayor número de votos. Si aun así ninguno de los dos candidatos alcanzara la mayoría absoluta, se decidirá entre ambos por mayoría simple.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

294/2025

Resolución Municipal N°

Que, conforme al **Artículo 35 del Reglamento General del Concejo Municipal** serán atribución de la directiva entre otras **inc. a)** Velar por el estricto cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley Supletoria de Gobiernos Autónomos Municipales cuando corresponda, Leyes Municipales Autonómicas, el Reglamento General y las disposiciones legales del Concejo.

Que, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2025, se procedió a dictar cuarto intermedio, por lo que se volvió a instalar la sesión a horas 16:00 y se pasó a proponer nombres para la elección de la **CONCEJAL SECRETARIA**, proposiciones que fueron sometidas a votación y conforme al Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba se procedió con la elección de **CONCEJAL SECRETARIA**; aclarando que el cómputo de votos se encuentra detallado en el libro de actas de la indicada Sesión.

Que, en la presente sesión de elección de **CONCEJAL SECRETARIA** no se cuenta con la presencia de la concejal **Maira Guamán Fernández**, por lo que el presidente en aplicación del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba Art. 36. d), solicito a la Cjal. Guiselda López Pozo, el ejercicio momentáneo de Concejal Secretaria.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones facultadas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **ELIGE y DESIGNA** como concejal secretaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, para la gestión 2025-2026, a la **CONCEJAL GUISELDA LÓPEZ POZO**, con todas las atribuciones y prerrogativas que la Ley les reconoce.


REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.




Lic. Rubén Alvarado Cespedes
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Guiselda López Pozo
CONCEJAL SECRETARIA (en ejercicio)
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA